



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

En consideración á los servicios y circunstancias del inspector médico de segunda clase **Don Sebastián Vidal y Lafont**, secretario de la Inspección General de Sanidad Militar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ASCENSOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar primeros tenientes y segundo de Ejército, tan sólo para efectos de retiro, á los que lo son segundos para dichos efectos y guardias de ese Real Cuerpo que se expresan en la siguiente relación, por haber cumplido diez años y seis, respectivamente, de permanencia en el cuerpo y hallarse comprendidos en el art. 140 del reglamento del mismo; debiendo usar el distintivo señalado en las reales órdenes de 11 de junio de 1881 y 7 de enero de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Relación que se cita

Empleos para efectos de retiro	Empleos en el cuerpo	NOMBRES	Empleos que se les declara para efectos de retiro
2.º Teniente.	Guardia.	D. Juan Rodríguez Ramos.	1.ª tenientes
Idem	Otro.....	» Agapito García Paredes.	
Idem	Otro.....	» Julián Adsuara Ayala.	
Idem	Otro.....	» Vicente Guilló Bueno.	
Idem	Otro.....	» Diego Real Arias.	
»	Otro.....	» Bernardino Escribano Martínez.....	2.º teniente.

Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de la escala activa del arma de su cargo, formulada por V. E. con fecha 2 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que son los primeros en sus respectivas escalas y se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en los que se les confiere, la efectividad que en la misma se les señala.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el teniente coronel **D. Anatolio Toledo y Belloch**, de reemplazo en Barcelona, ingrese en el servicio activo según lo dispuesto en la real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, y Extremadura e Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad en el empleo
Comandante	Inspección General de Caballería.....	D. Juan López de Ceballos.....	T. Coronel..	27 noviembre 1892.
Capitán.....	Secretario de la Comandancia del Cantón de Alcalá de Henares.....	» Federico Avilés y Romero.....	Comandante.	Idem.
Primer teniente	Regimiento de Villaviciosa.....	» Julián Pérez del Río.....	Capitán.....	24 ídem.

Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

CLASIFICACIONES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 28 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á partir de la fecha que en ella se indica, á los tres comandantes y un segundo teniente de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia por D. Juan Nieulant y Villanueva y termina con D. Rafael Caballero y Fernández, por reunir las condiciones que determinan los artículos 8.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405) y 6 del de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Caballería.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	
Comandantes.	D. Juan Nieulant y Villanueva » Antonio Carlos Alix	Desde 1.º de enero próximo.
2.º Teniente. ...	» Enrique Queipo del Llano. » Rafael Caballero y Fernández	

Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación remitida por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien, de conformidad con lo informado por esa Junta en 28 de noviembre último, declarar apto para el ascenso al coronel del cuerpo de Carabineros, D. José de Porras y Lázaro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Carabineros.

COMISIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 8 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la relación que á continuación se inserta, que da principio con Don Pedro Lorente y Turón y termina con D. Andrés Ripollés y Baranda, formen la comisión que, por real orden de 1.º del presente mes (D. O. núm. 265), se dispone que estudie una nueva organización y clasificación de los parques de campaña del mencionado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destinos que tienen en la actualidad
Coronel.....	D. Pedro Lorente y Turón.....	2.º reg. de Zapadores Minadores.
Comandante.	» Evaristo Liévana y Trincado	Idem.
1.º teniente.	» Ramiro Soriano y Escudero.	Idem.
Otro.....	» Miguel Enrile y García....	Idem.
Comandante.	» Pedro de Larrintúa y Azcona	1.º ídem íd.
Otro.....	» José Saavedra y Lugilde....	4.º ídem íd.
Otro.....	» Manuel Gautier y Vila.....	Jefe de la Maestranza de Guadalajara.
Otro.....	» Andrés Ripollés y Baranda..	Detall de la Comandancia de Madrid.

Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

CONDECORACIONES

1.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), considerando que la acción sostenida contra las facciones carlistas en Arés del Maestre, el día 25 de noviembre de 1873, dió por inmediato resultado el levantamiento del sitio que sufría la plaza de Morella, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se adiciona la medalla de la Guerra Civil, creada por real decreto de 5 de junio de 1876, con un pasador que se denominará *Arés del Maestre*.

2.º Tendrán derecho á usar este pasador, y por consiguiente la medalla á que pertenece, todos los individuos del Ejército y sus fuerzas auxiliares que hubiesen tomado parte en la citada acción.

3.º Las autorizaciones para usar dicho pasador, se solicitarán y obtendrán en la forma prevenida para los demás.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, al coronel de **Artillería D. Ricardo Vidal y Montenegro**, en la vacante producida por pase á otro destino del de igual clase **D. Guillermo Reinlein y Sequera**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 26 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente, sargento segundo, **D. Juan Ballesteros Romero**, y el segundo teniente, cabo, **D. Marcelino Sánchez Pintado**, ascendidos á dichos empleos por real orden de 24 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 259), pasen destinados á la 1.ª y 2.ª compañías, respectivamente, para cubrir las vacantes que de su clase existen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de noviembre próximo pasado, promovida por el recluta del reemplazo de 1891, por el cupo de la Zona de Villanueva de la Serena, **Diego Guerra Cañada**, en súplica de que quede sin efecto su destino al distrito de Puerto Rico, y se le conceda pasar al de Cuba á servir el tiempo de su empeño, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: Para ocupar dos vacantes de capitán de **Infantería** que existen en ese distrito, por el fallecimiento de **D. José Verdú Meseguer**, y ascenso de **D. Francisco Rodríguez Sánchez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los de esta clase **D. Isidoro Romero de Castro**, en el turno de antigüedad, y á **D. Cecilio Martínez Forcada**, en el de elección, otorgándoles la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo bajas en la Península y altas en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aradaluca, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 6 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán **D. José García de los Ríos**, destinado al primer regimiento de Zapadores Minadores por real orden de 24 del mes próximo pasado (D. O. núm. 259), preste sus servicios en comisión, sin derecho á indemnización alguna, en la Comandancia de Ingenieros de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en escrito fecha 8 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los capitanes del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan de Urbina y Aramburu y termina con D. Mariano Solís y Gómez de la Cortina, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Islas Baleares, Provincias Vascongadas y Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Capitanes

D. Juan de Urbina y Aramburu, del batallón de Ferrocarriles, a la Comandancia de Ingenieros de Mahón.

» Francisco Echagüe y Santoyo, de la Comandancia de Ingenieros de Vitoria, al batallón de Ferrocarriles.

» Mariano Solís y Gómez de la Cortina, de la Comandancia de Ingenieros de Badajoz, á los talleres del cuerpo en Guadalupe.

Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizables, con los beneficios que señala el art. 24 del reglamento vigente, la comisión de que dio V. E. conocimiento á este Ministerio, en 23 de septiembre último, desempeñada por el primer teniente de Infantería, D. Nicolás Pavia Romaguera, el cual se retiró de esa plaza á Santiago de las Vegas con objeto de conducir armamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 14 de noviembre último, conferidas en el mes de octubre anterior al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Ramos Bascañana, y concluye con Don Alfonso Martínez Carlos, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Ingenieros.....	Coronel.....	D. Francisco Ramos Bascañana.....	11	Batería de Costa.....	Visitar las obras como director. Idem id. como Ingeniero. Idem. Idem id. como celador. Idem. Idem. Idem id. como maestro de obras. Idem. Idem id. como pagador. Idem. Visitar las obras del cuartel enfermería, como interventor.
Idem.....	Comandante.....	» Manuel Campos Wasallo.....	11	Idem de San Leandro y Santa Ana, acasamatada.....	
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Angosto y Lapizburu.....	11	Idem de Trincabotija y 47" baja.....	
Idem.....	Oficial celador.....	» Ambrosio Ulzurrun Josué.....	11	Idem de San Leandro y Santa Ana.....	
Idem.....	Otro.....	» Faustino Alvarez Cimadevilla.....	11	Idem de 47" baja.....	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Melóns Baldú.....	11	Idem de Sta. Ana complementaria.....	
Idem.....	Maestro de obras.....	» Francisco Huelgas Casanova.....	11	Idem de San Leandro y Trincabotija.....	
Idem.....	Otro.....	» José García Gálvez.....	11	Idem de Santa Ana, acasamatada.....	
Administración Militar.....	Comisario de guerra.....	» Adolfo R. Gómez.....	11	Idem de Costa.....	
Idem.....	Oficial 2.º.....	» Luis Caja Payán.....	11	Idem.....	
Idem.....	Comisario.....	» Alfonso Martínez Carlos.....	10 y 11	Archena.....	

Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA



Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 18 de noviembre último, solicitando se declare indemnizable la comisión desempeñada por un oficial, el músico mayor y la sección de música del regimiento **Infantería de Ceuta** núm. 61, que marcharon á Algeciras con el fin de tributar honores al Gobernador militar de Gibraltar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía con lo dispuesto en la real orden de 16 de mayo de 1891 (D. O. núm. 114), ha tenido á bien declarar al oficial y músico mayor de referencia, con derecho á los beneficios que determina el artículo 24 del reglamento vigente de indemnizaciones, y á las clases é individuos de tropa al plus que señala el art. 22.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

MANIOBRAS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. ha dirigido á este Ministerio, con fecha 3 del actual, manifestando haber terminado los trabajos que, como jueces de campo de las últimas maniobras, había encomendado á los tenientes generales **D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte**, marqués de Estella, **D. Camilo Polavieja y del Castillo**, **D. José Santelices y Velasco** y general de división **D. José de Castro y López**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los expresados Generales cesen en tal comisión; quedando satisfecha del celo, inteligencia y actividad que en la misma han demostrado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Director de las Maniobras.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 1.º del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el 2.º regimiento de Zapadores Minadores se entreguen al Establecimiento Central de Ingenieros siete cargas del material del tren á lomo y un carro con la dotación de herramientas del estado núm. 1 del reglamento de Parques de campaña, efectuándose su conducción desde esta corte á Guadalajara por ferrocarril y cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 18 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, por el Parque de Artillería de esta corte, se construyan 15 carruajes con destino á las secciones rodadas del batallón de Telégrafos, siendo cargo su importe á las 50.000 pesetas que han sido asignadas al mencionado batallón para material en el presupuesto extraordinario de gastos del corriente ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores general de **Artillería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 28 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto adicional del proyecto para almacén de material y alojamiento de tropa con destino á escuela práctica del 2.º regimiento de Zapadores Minadores, en la dehesa de los Carabancheles, siendo cargo su importe de 4.056 pesetas, á la dotación ordinaria del material de Ingenieros, en el corriente ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de **Administración Militar**.

PALOMARES MILITARES

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 25 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se den las gracias en su real nombre, por el celo y entusiasmo que han demostrado por el servicio del Estado, á la sociedad Colombófila de Cataluña y especialmente á su presidente **D. Diego de la Llave** y á **D. Salvador Castelló** y **D. Jaime Salas**, que por delegación de aquella han dirigido las experiencias con palomas mensajeras de palomares civiles en las últimas maniobras militares, realizadas entre Monzón y Lérida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Capitán general de Cataluña.

PREMIOS DE REENGANCHE

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de agosto último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Manila núm. 74, **Manuel Presa Martínez**, en súplica de que la gratificación que percibe como reenganchado sea doble que en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, por oponerse á esto el art. 11 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), que preceptúa la igualdad de premios para la Península y Ultramar, y porque en el presupuesto que está en ejercicio no hay crédito á que aplicar el gasto consiguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

REEMPLAZO

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 14 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Cazadores de Albuera, **D. Joaquin Delgado Souviront**, en solicitud de pasar á la situación de reemplazo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de noviembre del año actual (DIARIO OFICIAL núm. 255.)

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 9 del pasado mes de noviembre cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el oficial segundo del cuerpo de su cargo **Don Laureano Tenreiro**, con destino en la Academia de aplicación del cuerpo, en súplica de que se le conceda el pase á situación de reemplazo con residencia en Puentedeume (Coruña), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á la real orden de 18 de enero último (C. L. número 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Galicia y Castilla la Vieja.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 21 de noviembre último, formulada á favor del sargento de ese instituto **Miguel Castro Vera**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento para Vélez Málaga (Málaga), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Gravia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 18 de noviembre último, formulada á favor del sargento de ese instituto **José Ramos Monferrer**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento para Valencia, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 12 de noviembre último, formulada á favor del carabinero **Pedro García Fernández**, el Rey

(q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabinero para Sitrama de Tera (Zamora) y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas, Interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Andalucía y Castilla la Vieja.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería **D. Clemente Puig Leonor**, al concederle el retiro para esta corte según real orden de 28 de septiembre último (D. O. núm. 214); asignándole, en definitiva, los 60 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden conforme á ley vigente, previa deducción del menor sueldo que desde la misma fecha ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de Infantería, **D. Eulogio Patrón Pedroso**, al expedirle el retiro para Badajoz según real orden de 18 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 84); asignándole, en definitiva, los 78 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden, y 48'75 pesetas por bonificación del tercio conforme á la ley vigente, previa deducción del menor sueldo y aumento que desde la misma fecha ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes de agosto último, promovida por el primer teniente de Infantería, retirado, **D. Lorenzo Sanz Arteaga**, en súplica de que se le abonen por las cajas de la isla de Cuba, desde el mes de enero del año actual, las pagas que le corresponden en concepto de retirado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 21 del mes de noviembre próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que el abono de sus sueldos no puede ser en otra cuantía que la correspondiente á la situación de activo en que se encontró hasta que se dispuso su baja en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 del mes de septiembre próximo pasado, promovida por el capitán de la Guardia Civil, retirado, **D. José Fernández Díaz**, en súplica de mejora de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de noviembre anterior, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que habiendo obtenido el retiro el recurrente en 31 de enero de 1884, no puede tener efecto retroactivo la ley de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, **D. Vicente Garijo López**, al expedirle el retiro para Pamplona, según real orden de 22 de julio último, (D. O. núm. 159); asignándole, en definitiva, los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente, previa deducción del mayor sueldo que desde la misma fecha ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que remitió V. E. á este Ministerio, en 9 de julio último, promovida por el primer teniente de la **Guardia Civil**, de ese distrito, **D. Francisco Lestón Traba**, en súplica de que le sean abonadas las gratificaciones de los meses de febrero, marzo y abril de 1890, á que se considera con derecho por contar más de doce años de efectividad en su empleo en aquella época, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de **Administración Militar**, se ha servido desestimar la instancia del recurrente, por carecer de derecho al abono que solicita, una vez que por resolución de 27 de abril de 1878, le fué concedido el empleo de primer teniente, y por consiguiente su efectividad para el abono de la referida gratificación empieza desde esa fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el aumento de 500 pesetas anuales de sueldo al maestro de obras militares **D. José Fontela y Ferría**, destinado en la Comandancia de Ingenieros del Campo de Gibraltar, por haber cumplido el tercer plazo de servicios que marca el artículo 6.º del reglamento para el personal del Material de dicho cuerpo, aprobado por real orden de 8 de abril de 1884, y en su consecuencia, el referido maestro deberá disfrutar el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que se le abonarán desde 1.º de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta justificada que con fecha 24 de noviembre último remitió V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º del mes

actual se abone al oficial primero de **Administración Militar**, **D. Julio Gómez Madrid**, la gratificación de seis años de efectividad á que tiene derecho con arreglo á la real orden de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 266).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en escrito fecha 15 de septiembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento **Infantería de Baleares** núm. 42, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1887-88, la suma de 16 pesetas, importe de hospitalidades causadas por los reclutas condicionales **Angel Cardaña Sánchez** y **Nicolás Fuentes Rojas**, declarados reclutas sorteables, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de **Administración Militar**, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo formularse dicha adicional con aplicación al cap. 4.º, art. 3.º del referido ejercicio, justificada con copia de esta real orden y los cargos originales, á fin de que su importe sea incluido, después de liquidado, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, con el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 22 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primeros tenientes de la **Guardia Civil** incluidos en la siguiente relación, se les abone, desde las fechas que en la misma se expresan, las gratificaciones de efectividad que también se indican, según la situación en que se encuentren; al cual beneficio tienen derecho con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265) y real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 239).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, **Islas de Cuba** y **Puerto Rico**, **Burgos**, **Provincias Vascongadas**, **Valencia**, **Galicia**, **Granada**, **Cataluña**, **Andalucía** y **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación de efectividad que se concede
Desde 1.º de julio de 1892			
Capitán.....	D. Pedro Salas García.....	Cuba.....	De 12 años.
Otro.....	» Emilio Mola López.....	Idem.....	
Otro.....	» Román Aráez Ferrando.....	Puerto Rico.....	
Otro.....	» León Enciso Laborrería.....	Idem.....	
Otro.....	» Pedro Meana Marina.....	Idem.....	
Otro.....	» José Comas Valdespina.....	Idem.....	
Otro.....	» Dionisio Muñiz Zapatero.....	Cuba.....	
Otro.....	» Juan de Pablo Blanco Baulús.....	Idem.....	
Otro.....	» Feliciano Francisco López.....	Idem.....	
Otro.....	» Eduardo Armiñán Mijares.....	Idem.....	
Otro.....	» Luis Pérez Riestra.....	Idem.....	
Otro.....	» Bartolomé Nicolau Bernat.....	Idem.....	
1.º Teniente..	» Eusebio Hidalgo Cordón.....	Idem.....	De 6 años.
Otro.....	» Mauricio Martínez Moreno.....	Idem.....	
Otro.....	» Facundo Cañada López.....	Idem.....	
Otro.....	» José Penovella Reyes.....	Idem.....	
Otro.....	» Félix Ensa é Indart.....	Idem.....	
Otro.....	» Bernardo Fernández Escribano.....	Idem.....	
Otro.....	» Martín Useleti de Ponte y García.....	Idem.....	
Otro.....	» José Montes Palacios.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Romero Villegas.....	Idem.....	
Otro.....	» Santiago Panero Mata.....	Idem.....	
Otro.....	» Miguel Abril Letamendi.....	Idem.....	
Otro.....	» Luis Rabadán Terrón.....	Idem.....	
Otro.....	» Emeterio Enríquez y Tomé.....	Idem.....	De 12 años.
Otro.....	» Lino Ruiz de la Rosa.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Sordo Díaz.....	Idem.....	
Otro.....	» Natalio Pastor Muñoz.....	Idem.....	
Otro.....	» Justo Pardo González.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio León Heras.....	Idem.....	
Otro.....	» José Sánchez Moreno.....	Idem.....	
Otro.....	» Joaquín Escasena Quiles.....	Idem.....	
Otro.....	» Ernesto Tecglen Puig.....	Idem.....	
Otro.....	» Serafín Mayares Argüés.....	Idem.....	
Otro.....	» Marcelino Izquierdo González.....	Idem.....	
Otro.....	» Carlos Díaz Subervié.....	Idem.....	
Otro.....	» Eduardo Fernández Puente.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio García Cañas.....	Idem.....	
Otro.....	» Pedro Suárez Suárez.....	Idem.....	
Otro.....	» Mauricio Merino Ruiz Wamba.....	Idem.....	
Otro.....	» Blas Rubio Ortega.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Villar Cebolla.....	Puerto Rico.....	
Otro.....	» Nemesio Ibern Cuesta.....	Idem.....	
Desde 1.º de agosto de 1892			
Capitán.....	D. Eulogio Antón Rucandio.....	Cuba.....	De 6 años.
Desde 1.º de septiembre de 1892			
1.º teniente...	D. Juan Nuñez Martín.....	Cuba.....	De 6 años.
Otro.....	» José Castillo de Cobia.....	12.º tercio.....	
Desde 1.º de octubre de 1892			
Capitán.....	D. Juan Fernández de Castro.....	13.º tercio.....	De 12 años.
1.º teniente...	» Ricardo Guindulain Riu.....	15.º idem.....	
Otro.....	» Manuel Alvarez Rolán.....	6.º idem.....	De 6 años.
Desde 1.º de noviembre de 1892			
1.º teniente...	D. Lucio Martín Santamaría.....	16.º tercio.....	De 6 años.
Desde 1.º de diciembre de 1892			
Capitán.....	D. Telesforo Altamira Zubiarrain.....	5.º tercio.....	De 6 años.
Otro.....	» Indalecio Salinas Gómez.....	2.º idem.....	
1.º teniente...	» Arturo Conde Fernández.....	13.º idem.....	
Otro.....	» Vicente Tudela Fabra.....	3.º idem.....	
Otro.....	» Luis Iribarren Elías.....	4.º idem.....	
Otro.....	» Francisco Serra Sanjuán.....	5.º idem.....	
Otro.....	» Francisco Díaz Duarte.....	7.º idem.....	

Clases	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación de efectividad que se concede
1.º teniente...	D. Francisco Mateos Joli.....	5.º tercio.....	De 6 años.
Otro.....	» Mariano Ayala Cárdenas.....	2.º idem.....	
Otro.....	» Bartolomé de Haro Martínez.....	15.º idem.....	
Otro.....	» José Domingo Fernández.....	2.º idem.....	
Otro.....	» José Sánchez Bernal.....	15.º idem.....	
Otro.....	» Antonio Izquierdo Heredia.....	1.º idem.....	
Otro.....	» Dámaso Ibañez Varela.....	5.º idem.....	
Otro.....	» Manuel Jiménez Martínez.....	5.º idem.....	

Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

SUPERNUMERARIOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en 2 del corriente, se comunica á este de la Guerra, lo siguiente:

«El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á **D. Leopoldo Cano y Masas**, del cargo de secretario del Gobierno General de la isla de Puerto Rico; quedando satisfecha del celo ó inteligencia con que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio á dos de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—**MARÍA CRISTINA**.—El Ministro de Ultramar.—Francisco Romero y Robledo.—De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

De la propia real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; en la inteligencia, que S. M. ha tenido á bien disponer que el interesado, coronel del Cuerpo de su Inspección, quede en situación de supernumerario sin sueldo hasta que reglamentariamente le corresponda ser colocado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.110, que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al médico mayor del Cuer-

po de Sanidad Militar de ese distrito, **D. José Elías Herrero**, continúe en situación de supernumerario sin sueldo con residencia en Puerto Rico; debiendo en lo que respecta á su vuelta á activo, cuando en su día lo solicite, atenerse á las condiciones señaladas en la real orden de 24 de agosto último.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico é Inspector general de Sanidad Militar.

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA

Los señores subscriptores particulares que deseen continuar siéndolo para el año próximo, remitirán á la vez que el importe, á razón de 4'50 pesetas trimestre, la etiqueta que se pone en la faja, con las señas de su actual residencia, con el fin de hacer su reimpresión para el envío del **DIARIO y COLECCIÓN LEGISLATIVA**.

Siendo varios los cuerpos y dependencias, así como muchos los señores subscriptores que no pudieron adquirir los dos tomos que forma la legislación publicada en el año 1885, por haberse agotado la primera edición, se participa que en breves días quedarán reimpresos aquéllos y á la venta en esta Administración al precio de 10 pesetas cada uno. Los pedidos han de venir acompañados de su importe. A los cuerpos con cuenta corriente en la Caja Central, se les pasará cargo.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

CONSULTOR INDISPENSABLE DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS POR ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

TERCERA EDICIÓN

Ampliada para las provincias de Ultramar

Esta importante obra, la más práctica, completa y económica de las de igual índole publicadas hasta el día, ha sido considerada por la opinión y por la prensa como de indiscutible utilidad y dispuesta á prestar grandes é importantes servicios en las oficinas dependientes del Estado, así civiles como militares, por su aplicación constante y general.

Además de la novísima legislación que más íntimamente afecta á todos los funcionarios, contiene la totalidad de sus *derechos, deberes y atribuciones*; todo lo relativo á *recepciones oficiales y actos públicos*; *honores, tratamientos y condecoraciones*; *grandezas de España y títulos nobiliarios*; *administración y contabilidad general*; *régimen de las oficinas*; *procedimiento administrativo*; *reclamaciones contencioso-administrativas*; *sello y timbre del Estado*; *derechos reales, derechos pasivos, pasajes oficiales para Ultramar*, etc.

Dicho libro forma un elegante volumen en 4.º francés de 370 páginas de esmerada impresión, y se vende al precio de 3 pesetas en rústica y de 5 pesetas la edición de lujo, papel extra y encuadernación á la inglesa. A provincias se envían ejemplares con un aumento, por razón de certificado, de 0'50 y 0'75 de peseta, respectivamente, dirigiendo los pedidos, con inclusión del importe, al autor, Ministerio de la Gobernación.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), á 50 céntimos ejemplar.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5'00
Idem de Francia.....	8'00
Idem de la Turquía Europea.....	10'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.500.000}$	5'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00
Idem id. de id. id., estampado en tela.....	3'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00
Idem id. de Granada.....	2'00
Idem id. de Extremadura.....	1'50
Idem id. de Valencia.....	3'00
Idem id. de Burgos.....	2'00
Idem id. de Aragón.....	2'00
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00
Idem id. de Galicia.....	2'00
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00
Plano de Sevilla.....	3'00
Idem de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Málaga.....	3'00
Idem de Bilbao.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala, $\frac{1}{500.000}$	16'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00
Idem id., 6.ª id.....	3'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	0'75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	6'50
INSTRUCCIONES PARA LA ENSEÑANZA DEL TIRO CON CARGA REDUCIDA...	
Reglamento provisional de tiro.....	0'15
Código de justicia militar.....	2'00
Código de justicia militar.....	1'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1'00
Idem de brigada y división.....	1'50
Bases de la instrucción.....	0'50
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, capitán de Estado Mayor.....	8'00
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem para la preservación del cólera.....	0'25

	Pts. Cts.
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5'50
Idem id. X.....	6'00
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem id. XIV.....	3'00
Idem id. XV.....	4'00
Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1880.....	1'00
Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem de grandes maniobras.....	0'50
Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....	0'25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....	0'20
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....	0'10
Idem para los ejercicios de marchas.....	0'25
Idem para los ejercicios de castrametación.....	0'25
Idem complementarios del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1'00
Reglamento del Regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2'00
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1881.....	0'75
Idem provisional de remonta.....	0'30
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Contabilidad (Balleto).....	15'00
Libro Mayor.....	4'00
Idem Diario.....	3'50
Idem de Caja.....	4'00
Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Libretas de habilitado.....	3'00
Lev de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1884 y 5 de agosto de 1886.....	1'00
Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	5'50
Idem para reclutas en Depósito (id.).....	1'00
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Reglamento de transportes militares.....	1'00
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
El «Dibujante militar».....	20'00
Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndole que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.